

EL OJO CRÍTICO

Comentario a una polémica

La Ciencia se hace necesaria cuando el saber vulgar o el sentido común fracasan en su intento de resolver toda una problemática homogénea. No por otra razón, necesitamos hacer Ciencia del Derecho: un caso jurídico tiene tras de sí todo el sistema. Por eso, las generalizaciones son en él muy peligrosas.

Recientemente dejé sin comentar la opinión de que "todas las resoluciones judiciales deben cumplirse. Lo contrario es incurrir en desobediencia". Lo que así se predica es demasiado amplio y necesita una interpretación circunstanciada, pues pocas reglas carecen de excepciones. En primer lugar, urge decir que no todas las sentencias son ejecutivas. También las hay de mera declaración, sobre las que escribió, años ha, después de haber tratado de la Acción de jactancia, nuestro presidente autonómico. En la actualidad, el art. 521, 1 de la Ley de Enjuiciamiento civil nos dice: "No se despachará ejecución de las sentencias de mera declaración ni de las constitutivas", aunque después les reconozca otros efectos.

Y el Código Penal en su artículo 410,1 dispone: "Las autoridades o funcionarios públicos que se negaren abiertamente a dar el debido cumplimiento a resoluciones judiciales, decisiones u órdenes de la autoridad superior, dictadas dentro del ámbito de su respectiva competencia y revestidas de las formalidades legales, incurrirán en la pena de...".

A esto se agrega en el párrafo 2: "No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no incurri-



José
Lois Estévez

Un caso jurídico tiene tras de sí todo el sistema. Por eso, las generalizaciones son en él muy peligrosas

rán en responsabilidad criminal las autoridades o funcionarios por no dar cumplimiento a un mandato que constituya una infracción manifiesta, clara y terminante de un precepto de ley o de cualquier otra disposición general".

Semejantes normas no agotan aún el mundo de las anomalías. A las sentencias que de Derecho no deban ejecutarse, hay que contraponer las que son de ejecución imposible, que aún existiendo, resultan inoperantes. He conocido -y citado- algunas. El caso más frecuente se produce cuando a la hora de dar cumplimiento a una sentencia sucede que el condenado no es la persona querellada (o demandada), sino otra distinta. O cuando el fallo dispone algo que no hay fuerza humana que consiga realizar o se refiere a personas que no son autoridades ni funcionarios y sobre las cuales no tiene jurisdicción

el Tribunal. Todavía las resoluciones judiciales ofrecen otras manifestaciones de incongruencia, como la llamada por Escobedo *sentencia suicida*, estudiada también por Luigi Ferrara, donde el fallo, dictado según la votación mayoritaria, se redacta por el ponente como para fundar un proveído contrario.

Como tantas veces, las manifestaciones caleidoscópicas de la experiencia desbordan la imaginación de los juristas.

Aquí, un conflicto entre dos poderes del Estado demuestra su pluralidad: si siempre prevaleciera el judicial, él sería el soberano. La pregunta que se plantea en el art. 510 CP es si el juez Garzón tiene, o no, competencia para substituirse al Parlamento vasco en un acuerdo o si debe resignarse al de su mayoría.

El auténtico problema estriba en determinar quién ha de dirimir la pugna. El Derecho exige solución previa, que adelantan el art. 161 CE y 59 y ss. TC: por tanto, no hay en la discrepancia nada anormal. Dualidades exegéticas son cotidianas entre juristas. Dado el art. 3 CP: "No podrá ejecutarse pena ni medida de seguridad sino en virtud de sentencia firme dictada por el Juez o Tribunal competente, de acuerdo con las leyes procesales".

A nadie se le oculta una antinomia cuando, en el caso actual, estamos ante un auto, surgido de otra ley. Pero si la interpretación de normas penales ha de ser siempre restrictiva, ¿cómo equiparar sentencia y auto, y dar por firme el desenlace de un sumario?

SORTE DO PAXARIÑO

José Hierro

Carlos Mella

Finou José Hierro. Aquel que escribiu un verso que rezaba: "tanto todo para nada". E os competitivos, os gañadores, os números uns de ocasión, os portadores de medallas, os navegantes en vanaglorias, políticos estrepitosos, os famosos de entreperna e os emisores de caxarexos variados, carne de esquecemento prematuro, preguntáranse o porqué Hierro ten asegurado universal recoñecemento e sona secular. Pois por nada, meus reis; por nada que vós podades comprender. Porque para vos, "nada é todo" e a iso vos aplicades.

El sabía que "todo era nada". E humildemente empeñou vida, xa vedes, en tan cativa macana.

AL SUR

Alcaldable

F. Cuervo

En una larga entrevista que publica el diario *La Vanguardia*, Manuel Jiménez de Parga desvela que cuando termine su mandato como presidente del Tribunal Constitucional intentará ser alcalde de Granada, su ciudad natal.

"Se ha dicho que la aspiración mayor de cualquier persona es ser alcalde de su pueblo...", afirma Jiménez de Parga, quien insiste, "no sé si lo conseguiré, pero lo intentaré", lo que es tanto como admitir que está decidido a dar el salto a la política. Es de agradecer este arranque de sinceridad de quien hoy ocupa, nada más y nada menos, que la presidencia del TC. Por supuesto, no desvela bajo qué siglas concurrirá a las elecciones municipales cuando llegue el momento, pero en cualquier caso sus declaraciones me traen a la memoria el viejo y manido dicho sobre ser y parecer... por aquello de la independencia.

MEMORIA DE LOS DÍAS

El calendario del corazón

Está decretado. La de la Navidad es fiesta de familia, amor y alegría. Pero el corazón del hombre no es fácil de ajustar a calendarios externos. Hay un viejo villancico, no sospechoso de inspiración librepensadora: "La Nochebuena ha venido /la nochebuena se va /y nosotros nos iremos /y no volveremos más". Cuántas Navidades se entristecen por la ausencia de quien estuvo con nosotros hasta la pasada, o por la angustia de quien sospecha, o del que se sospecha, que no estará la próxima. De modo más trivial, cuánto vino de Navidad se avinagra por el estrés del temor de no estar a la altura de su exigente programa, de no ser suficientemente amoroso o considerado.

Pero, el corazón no sólo carece de calendario; alguna vez lo ocupa el odio. Federico Jiménez Losantos criticó las posiciones políticas de las Juventudes Socialistas de Euskadi. El estilo del periodista no es muy piadoso, pero los argumentos de su crítica no carecían de consistencia. Pues bien, el máximo dirigente



J. Vilas
Nogueira

Un odio, generado por un artificio demencial, anulará cualquier lógica cordial

de aquellas Juventudes, le contestó con un artículo lleno de odio, no sólo hacia Jiménez Losantos sino hacia todos los que piensan como él. En el colmo del despropósito, los acusaba del asesinato del homónimo del periodista, el poeta granadino García Lorca, ocurrencia tan extemporánea como disparatada.

Pues bien, este dirigente es un joven apellidado Madina, al que un atentado terrorista de la ETA le segó las piernas (o una de ellas; no recuerdo). Si las opiniones de Jiménez Losantos le producen tanto odio, los terroristas de la ETA le deberían producir un odio infinitamente mayor. Sin embargo, es al revés.

Es malo edificar una comunidad política sobre el corazón del odio. El problema principal del País Vasco no es que se separe de España, lo que nos puede disgustar a muchos, pero tampoco es tan grave.

El problema, Madina incluido, es que están edificando una sociedad en la que un calendario externo aplastará todos los días -y no sólo unas pocas veces al año- el corazón del hombre.

Un odio, generado por un artificio demencial, anulará cualquier lógica cordial. La independencia la podrán conseguir en pocos años. La recuperación de la civilidad es de temer que necesite de muchos lustros.

Residencial Las Camelias



Luar do Carme, S/L

C/ General Pardiñas, 12-14, semisótano · Teléfono: 981 599 302

Les desea Felices Fiestas y un Próspero Año 2003